GOBERNACIÓN DE
CASANARE

RESOLUCIÓN No 0084 DE 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No 0082 del 01 de junio de 2026, Por la cual actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare"

100.15.15

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 2° del artículo 305 de la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1600 de 2024, y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, así como asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 209 de la Carta Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con el numeral 2° del artículo 305 de la Constitución Política, es atribución del Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio.

Que la actual administración departamental, comprometida con la transparencia, la eficiencia en la contratación pública y la correcta planeación de la inversión, requiere contar con herramientas e instrumentos económicos actualizados y debidamente delimitados en el tiempo para la ejecución de sus proyectos de infraestructura.

Que con el fin de dar cumplimiento a los postulados de la función administrativa y la normativa contractual vigente, la Administración Departamental expidió la Resolución No. 0082 del 1 de junio de 2026, *"Por la cual se actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare"*.

Que en el artículo 8° del citado acto administrativo se dispuso textualmente: *"VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación y tendrá una vigencia hasta que se dicte un nuevo acto administrativo que lo derogue o modifique"*.

Que se incurrió en un error involuntario de digitación y transcripción al plasmar la fecha de entrada en vigencia del mencionado listado de precios de referencia, toda vez que la voluntad real de la entidad era establecer que dicha resolución rigiera y surtiera plenos efectos a partir del 1.° de agosto de 2026, razón por la cual se hace necesario proceder a su respectiva modificación y corrección.

GOBERNACIÓN DE
CASANARE

RESOLUCIÓN No 0084 DE 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No 0082 del 01 de junio de 2026, Por la cual actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare"

100.15.15

Que la presente modificación se expide en la misma fecha de la Resolución No. 0082 de 2026, antes de que esta surtiera efectos jurídicos, de manera que con ella no se afectan situaciones jurídicas consolidadas, derechos adquiridos ni expectativas legítimas de terceros.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) faculta a la administración para enmendar este tipo de yerros al consagrar:

"Artículo 45. Corrección de Errores Formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto..."

Que sobre la materia, el doctrinante Agustín Gordillo precisa que la corrección o rectificación material del acto administrativo es plenamente procedente cuando este, siendo válido en sus elementos esenciales, contiene errores de escritura, numéricos o de transcripción en los que *"debió expresar algo e inadvertidamente expresó otra cosa; o la voluntad real del agente fue una y la expresión externa de su voluntad consignó sin quererlo otra"*. Asimismo, advierte que esta enmienda debe ser dispuesta por el mismo órgano que dictó el acto primigenio.

Que en el presente caso, la modificación del término de vigencia no altera el sentido material, el objeto, ni los precios unitarios adoptados mediante la Resolución No. 0082 de 2026, sino que subsana de manera restrictiva un error formal de digitación para ajustar el texto a la verdadera voluntad técnica y jurídica de la Gobernación de Casanare.

Que el Parágrafo Primero del artículo 1.° de la Resolución No. 0082 de 2026 reproduce la misma regla de vigencia contenida en su artículo 8.°, motivo por el cual, en aras de la coherencia interna y la unidad normativa del acto, resulta necesario armonizar igualmente dicha disposición.

Que, en consecuencia, hasta tanto entre en vigencia el listado actualizado, continúa rigiendo el listado adoptado mediante la Resolución No. 0122 del 6 de agosto de 2025, cuya derogatoria, dispuesta en el artículo 7.° de la Resolución No. 0082 de 2026, producirá efectos a partir del 1.° de agosto de 2026

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 8.° de la Resolución No. 0082 del 1.° de junio de 2026, "Por la cual se actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare", el cual quedará así:

> ***ARTÍCULO 8: VIGENCIA:*** *La presente Resolución rige y surte efectos legales a partir del 1.° de agosto de 2026, y mantendrá su vigencia hasta que se expida un nuevo acto administrativo que la derogue o modifique".*

GOBERNACIÓN DE
CASANARE

RESOLUCIÓN No 0084 DE 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No 0082 del 01 de junio de 2026, Por la cual actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare"

100.15.15

ARTÍCULO 2. Modificar el Parágrafo Primero del artículo *1.° de la Resolución No. 0082 del 1.° de junio de 2026, el cual quedará así: "PARÁGRAFO PRIMERO. El listado oficial de precios unitarios de referencia regirá para la Gobernación de Casanare a partir del 1.° de agosto de 2026".*

ARTÍCULO 3. Hasta el 1.° de agosto de 2026 continuará rigiendo el listado oficial de precios unitarios de referencia adoptado mediante la Resolución No. 0122 del 6 de agosto de 2025. La derogatoria dispuesta en el artículo 7.° de la Resolución No. 0082 de 2026 producirá efectos a partir de la citada fecha.

ARTÍCULO 4. Las demás disposiciones, consideraciones y anexos técnicos de la Resolución No. 0082 del 1.° de junio de 2026, no modificados por el presente acto, continúan vigentes y se mantienen incólumes en su integridad.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, al primer (01) día del mes de junio de 2026.

CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO
Gobernador de Casanare

REVISO: ASESOR DESPACHO

ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS
Secretario de Infraestructura

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CARLOS FABIAN SALCEDO SANCHEZ
Director Técnico de Programación

Revisó componente jurídico: Fredy Alexander Moreno Guio
Profesional Contratado
Secretaria de Infraestructura

Revisó componente Técnico según grupo de insumos:
Luis Armando González Gaitán
Profesional Contratado
Dirección de Programación